

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:****ORGANISMO EJECUTIVO****MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 106-2024
Página 1ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 137-2024
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 151-2024
Página 3**ORGANISMO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**ACUERDO NÚMERO 46-2019
Página 3**PUBLICACIONES VARIAS****CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**EXPEDIENTE 3737-2024
Página 4**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS,
DEPARTAMENTO DE PETÉN**ACTA NÚMERO 18-2024 PUNTO SÉPTIMO
Página 5**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**CANCELACIÓN de los partidos políticos denominados PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL -PIN-, y UNIÓN REPUBLICANA -UR-
Página 6**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 7
- Líneas de Transporte	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 12
- Convocatorias	Página 15

ATENCIÓN ANUNCIANTES:**IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 106-2024**

Guatemala, 19 de julio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que, es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Asimismo, el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece como principios administrativos entre otros, la probidad, transparencia, eficacia, eficiencia, participación ciudadana; y que forman parte de dicho Organismo los Comités Temporales de la Presidencia, regulando que al Presidente de la República le compete crear las funciones y temporalidad de estos.

CONSIDERANDO

Que la modernización del Organismo Ejecutivo es un proceso de actualización y mejora de las estructuras, procedimientos y tecnologías utilizadas, con el objeto de aumentar la eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta del gobierno ante las necesidades de la ciudadanía, el cual para su impulso requiere el establecimiento de una instancia que cumpla con esa finalidad y que contenga mecanismos de coordinación, asesoría y seguimiento a sus acciones, fortaleciendo la participación ciudadana, con consultas públicas, presupuestos participativos y plataformas de gobierno abierto, agilizando los procedimientos administrativos existentes y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como resultado el fortalecimiento de la democracia participativa en el Estado de Guatemala.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 5 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea de forma temporal el Comité Nacional para la Modernización del Organismo Ejecutivo, en adelante denominado El Comité.

ARTÍCULO 2. Objeto. El Comité tiene por objeto ser un espacio de coordinación, asesoría y seguimiento de todas aquellas propuestas que contengan lineamientos legales, administrativos, financieros y de política a corto, mediano y largo plazo para la modernización del Organismo Ejecutivo, debiendo contemplar la implementación de mesas temáticas que respondan a los objetivos estratégicos que se definan en función de generar la Agenda Nacional de Modernización del Organismo Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Integración. El Comité está integrado por:

- Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside;
- Secretario Privado de la Presidencia, quien realizará las funciones de Secretaría Técnica;
- Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia;
- Secretario General de la Presidencia;
- Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil;
- Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; y,
- Director Ejecutivo de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

ARTÍCULO 4. Ausencia o imposibilidad de asistencia. En los casos de ausencia o de imposibilidad de asistencia del Ministro y Secretarios, deberán delegar su representación en el Viceministro, Subsecretario u otro funcionario que por la naturaleza de sus funciones guarde relación con el objeto del Comité; en el caso de la Oficina Nacional de Servicio Civil será representado por el Subdirector de conformidad con la ley; y en los casos del Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Contra la Corrupción, podrán ser representados por los Subdirectores Ejecutivos.

ARTÍCULO 5. Atribuciones. El Comité tiene las atribuciones siguientes:

- Elaborar la Agenda Nacional de Modernización del Organismo Ejecutivo;
- Coordinar las acciones entre las diferentes entidades del Organismo Ejecutivo para garantizar una implementación efectiva y coherente de las políticas de modernización;
- Asesorar a las entidades gubernamentales del Organismo Ejecutivo en las medidas de modernización, incluyendo el desarrollo e implementación de éstas, de sistemas de gestión, tecnología de la información y comunicación, y demás temas similares;

- d) Promover la evaluación de los procesos de modernización del Organismo Ejecutivo, analizando los resultados alcanzados, proponiendo los ajustes a las políticas y estrategias según sea necesario;
- e) Fomentar la participación de la sociedad civil y otros actores relevantes en el proceso de modernización, tomando en cuenta las necesidades e intereses de la población;
- f) Generar intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros países y entidades internacionales que hayan llevado procesos de modernización exitosos en sus sistemas de administración pública, dentro del ámbito de competencia del Comité; y,
- g) Cualquier otra atribución que en el ámbito de su competencia asigne el Presidente de la República.

ARTÍCULO 6. Equipo Técnico. Para el seguimiento a las acciones que definan los integrantes del Comité, deberán nombrar dos titulares y dos suplentes, según el conocimiento, experiencia y atribución requerida para la conformación del Equipo Técnico, quienes se reunirán de forma periódica, reportando los avances del mismo al Comité.

Las personas que integran el equipo técnico serán presentadas en la primera reunión del Comité, y en caso de ser necesario, se podrá proponer la designación de más miembros de las respectivas instituciones que integran El Comité.

ARTÍCULO 7. Funciones del Equipo Técnico. El equipo técnico, por medio de instrucción del Comité, realizará las siguientes funciones:

- a) Integrar grupos de trabajo que darán seguimiento a los acuerdos alcanzados en las reuniones del Comité;
- b) Dar seguimiento a los lineamientos estratégicos para la modernización del Organismo Ejecutivo, generados por el Comité, estableciendo objetivos y plazos para su implementación;
- c) Incentivar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para el personal del Organismo Ejecutivo, orientados a mejorar su capacidad para adoptar nuevas tecnologías y metodologías de trabajo;
- d) Realizar informes periódicos sobre el progreso de la modernización del Organismo Ejecutivo y comunicar de manera clara y transparente los resultados alcanzados y los desafíos enfrentados al Comité;
- e) Identificar las áreas del Organismo Ejecutivo que requieren una modernización urgente, proponiendo criterios para la priorización de recursos en esas áreas, comunicando dicha información al Comité;
- f) Realizar acciones de promoción de la transparencia en el proceso de modernización para que esté sujeto a un escrutinio público adecuado, a efecto de rendir cuentas sobre los resultados obtenidos al Comité; y,
- g) Todas las actividades dentro del ámbito de su experiencia y conocimiento, que sean designadas por el Comité conforme a su competencia.

ARTÍCULO 8. Invitación. El Comité, por medio de su Presidencia, podrá invitar a reuniones ordinarias y extraordinarias a funcionarios y empleados del Organismo Ejecutivo, entidades descentralizadas y autónomas, entidades internacionales, cooperantes, sociedad civil organizada, universidades, centros e institutos de investigación y otras personas individuales o jurídicas para brindar insumos o propuestas, así como participar en mesas temáticas específicas o grupos de trabajo.

ARTÍCULO 9. Colaboración. Las dependencias que integran el Organismo Ejecutivo deberán prestar la colaboración requerida por el Comité, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10. Cargos ad honorem. Los integrantes de El Comité y del Equipo Técnico desarrollarán sus atribuciones y funciones, según corresponda, en forma ad honorem. No tendrán derecho a dietas o a cualquier otra remuneración por su asistencia a las reuniones.

ARTÍCULO 11. Funcionamiento y cooperación. El Comité no tendrá asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus atribuciones. Cada uno de sus integrantes según sus capacidades y dentro del ámbito de su competencia, deberá cooperar para la consecución del objeto del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTÍCULO 12. Reuniones. El Comité se reunirá de manera ordinaria de forma trimestral y de manera extraordinaria cuando se considere necesario a solicitud de la Presidencia o de tres o más de los integrantes. Para tal efecto, deberá remitirse con su respectiva convocatoria, la agenda de la reunión con los temas a tratar. Las reuniones deben ser presenciales y, en casos excepcionales, podrán ser de manera híbrida o virtual.

ARTÍCULO 13. Plazo para la convocatoria. La Secretaría Técnica del Comité será la encargada de convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, con un plazo de tres días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 14. Quorum y decisiones. Las reuniones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse estando presentes por lo menos cinco integrantes de El Comité.

Las decisiones se aprobarán con el voto favorable de la mayoría de los integrantes de El Comité.

ARTÍCULO 15. Implementación de propuestas. El Comité, como encargado de elaborar la Agenda Nacional de Modernización del Organismo Ejecutivo, deberá contar con un Plan de Acción para la implementación de las acciones priorizadas, según su viabilidad legal, política o administrativa-financiera.

ARTÍCULO 16. Plazo. El plazo de funcionamiento del Comité será de dos años, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTÍCULO 17. Informes. Al final de cada año de funcionamiento, el Comité deberá elaborar un informe de labores y remitirlo al Presidente de la República como máxima autoridad en la materia, en un plazo no mayor a diez días hábiles del mes siguiente, para su seguimiento y divulgación a las entidades del Organismo Ejecutivo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 18. Primera reunión del Comité. La primera reunión del Comité será convocada por su Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, para realizarse a más tardar dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo. En la misma, deberá aprobarse, como mínimo, la presentación de los integrantes del equipo técnico y la calendarización de reuniones ordinarias.

ARTÍCULO 19. Exención del pago de publicación. El presente Acuerdo Gubernativo es de interés del Estado, por lo que su publicación se deberá efectuar sin costo alguno, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República.

ARTÍCULO 20. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

BERNARDO AREVALO DE LEON

Francisco José Jiménez Irigoinery
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

F-517-2024-22-julio



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 137-2024

Guatemala, 12 de julio de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando únicamente el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN ROCA; y, del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio; en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) y, 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2, 20; y, 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 3 del Acuerdo Gubernativo Número 515-93 del Presidente de la República; 8 del Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente de la República, Reglamento de Inscripciones de Asociaciones Civiles; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN ROCA, la que se registrará conforme a los estatutos contenidos en la escritura pública Número 67 de fecha 21 de octubre de 2023, aclarada por escritura pública Número 75 de fecha 09 de diciembre de 2023, ambas autorizadas en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, por el Notario Abdías Ezequiel Batz Ramón.

Artículo 2. La FUNDACIÓN ROCA, no podrá ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables; las que generen ganancia económica alguna deberá ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Refrendo de contenido de Documento:

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
Secretario General
Ministerio de Gobernación

302789-22-22-julio



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 151-2024

Guatemala, 12 de julio de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando únicamente el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó la solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA**, y del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2, 20 y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 3 del Acuerdo Gubernativo Número 515-93 del Presidente de la República; y 8 del Reglamento de Inscripción de Asociaciones Cíviles, Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente de la República; y, 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA**, la que se regirá conforme a los estatutos contenidos en la escritura pública Número 27 de fecha 26 de mayo de 2022, autorizada en la ciudad de Guatemala, aclarada y modificada por escritura pública Número 44 de fecha 6 de octubre de 2022, autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, esta última ampliada por la escritura pública Número 21 de fecha 20 de febrero de 2023, autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, todas por el Notario Ricardo Leonel Rubio Perra.

Artículo 2. La **FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA**, no podrá ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica, deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Refrendo de contenido de Documento:
 Lic. Felipe Sánchez González, Segundo Viceministro, Ministerio de Gobernación.
 Refrendo de Firma:
 Francisco Jiménez Trigueros, Ministro de Gobernación.
 Lic. María del Carmen López, Secretaria de Asesoría Jurídica, Ministerio de Gobernación.
 Lic. María del Carmen López, Secretaria de Asesoría Jurídica, Ministerio de Gobernación.

302786-21-22-jlo

ORGANISMO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 46-2019

CONSIDERANDO

Que en aras de una administración de justicia pronta y cumplida, es conveniente crear una Sala de la Corte de Apelaciones para agilizar el trámite de los asuntos que se ventilan en los departamentos de Quetzaltenango y Totonicapán.

CONSIDERANDO

Los incrementos de carga de trabajo que ha surgido debido a los procesos que se ventilan en los departamentos de Quetzaltenango y Totonicapán, se hace necesario la creación de una Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Laboral, garantizando así una justicia pronta y cumplida de conformidad con el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Estratégico Quinquenal 2016-2020 de esta Corte, es necesario impartir justicia, garantizando a la población el acceso, atención y debido proceso para procurar la paz y armonía social.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203, 205 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 54 letras a), E) y o), 57, 58, 77, 86 y 87 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA

Artículo 1. Se crea la Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Laboral del departamento de Quetzaltenango, la que tendrá competencia por razón de territorio en los departamentos de Quetzaltenango y Totonicapán.

Artículo 2. Los expedientes que están siendo conocidos por otras Salas de la Corte de Apelaciones y que correspondan a la competencia de la Sala que mediante el presente Acuerdo se crea, deberán continuar con el trámite respectivo hasta su finalización.

Artículo 3. La Sala que se crea en el presente Acuerdo estará integrada por un Magistrado Presidente, dos Magistrados Vocales, un Secretario de Sala, tres Oficiales III, un Notificador III, y un Comisario.

Artículo 4. La Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Financiera y cualquier otra dependencia del Organismo Judicial, deberán realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 5. Se derogan las disposiciones que contravengan lo establecido en este Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE,
 Silvia Patricia Valdés Quesada, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia en Funciones

Dr. Nery Osvaldo Medina Méndez, MAGISTRADO VOCAL SEGUNDO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 Msc. Viviana Orellana y Orellana, MAGISTRALA VOCAL TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 Lic. Juan Felipe Maguix, MAGISTRADO VOCAL QUINTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Msc. Sergio Armando Escobar Castañeda
 MAGISTRADO VOCAL SEXTO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Dra. Sílvia Verónica García Molín
 MAGISTRADA VOCAL OCTAVO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Msc. María Eugenia Morales Acuña
 MAGISTRADA VOCAL DECIMO SEGUNDA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Dra. María Eugenia Morales Acuña
 MAGISTRADA VOCAL DECIMO SEGUNDA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 M. Sc. Manuel Duarte Barrera
 MAGISTRADO VOCAL DECIMO TERCERO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Benicita Contreras Calderón
 MAGISTRADA PRESIDENTE
 SALA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO
 PENAL, EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA


 Lic. Jaime Amílcar González Dávila
 Magistrado Presidente
 Sala Tercera de la Corte de Apelaciones
 del Rama Penal, Mandados y Delitos Contra el Ambiente


 Luciana Sonia Doradea Guerra de Mejía
 Magistrada Presidenta
 Sala de la Corte de Apelaciones de la Fidec y Adhesivos


 M. Sc. Gloria Escobar López
 SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

(302885-2)-22-j-ko

PUBLICACIONES VARIAS



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE 3737-2024

Oficial 3º de Secretaría General.

Asunto: Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial. **Solicitante:** Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima. **Disposición denunciada:** las frases: "a) Por arrendamiento de servidumbre onerosa De espacios terrestres que ocupa cada poste - Q.50.00 por año.", "b) Por

arrendamiento de servidumbre onerosa Aérea o subterránea por mi de cable de alta o Media tensión de electricidad fibra de Transmisión de fluidos - Q.2.00 por año.", "c) Por instalación de postes en la vía pública Q. 50.00 por cada poste.", "d) Por cada mi de cable instalado en vía pública Q. 3.00 por metro lineal.", "e) Por instalación de metro lineal de cable, Acueducto o cualquier línea de transmisión de Fluido o comunicaciones Q. 7.00 por metro lineal.", "f) Por instalación de poste o mástil para servicio De telecomunicaciones, transmisión de fluidos o análogos Q. 500.00." y, "g) Por construcción de cada torre de cualquier Tipo Q. 25,000.00." contenidas en el artículo 34 del Reglamento vigente de Tasas Municipales aplicables en la Jurisdicción del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, aprobado en Acta número 33-2016 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, que celebró el Concejo Municipal de Casillas, departamento de Santa Rosa, las cuales fueron adicionadas por el Acuerdo Octavo del Acta número 36-2023 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, emitido por el referido Concejo Municipal.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista, para resolver, la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, que promueve Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, con el objeto de impugnar las frases: "a) Por arrendamiento de servidumbre onerosa De espacios terrestres que ocupa cada poste - Q.50.00 por año.", "b) Por arrendamiento de servidumbre onerosa Aérea o subterránea por mi de cable de alta o Media tensión de electricidad fibra de Transmisión de fluidos - Q.2.00 por año.", "c) Por instalación de postes en la vía pública Q. 50.00 por cada poste.", "d) Por cada mi de cable instalado en vía pública Q. 3.00 por metro lineal.", "e) Por instalación de metro lineal de cable, Acueducto o cualquier línea de transmisión de Fluido o comunicaciones Q. 7.00 por metro lineal.", "f) Por instalación de poste o mástil para servicio De telecomunicaciones, transmisión de fluidos O análogos Q. 500.00." y, "g) Por construcción de cada torre de cualquier Tipo Q. 25,000.00." contenidas en el artículo 34 del Reglamento vigente de Tasas Municipales aplicables en la Jurisdicción del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, aprobado en Acta número 33-2016 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, que celebró el Concejo Municipal de Casillas, departamento de Santa Rosa, las cuales fueron adicionadas por el Acuerdo Octavo del Acta número 36-2023 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, emitido por el referido Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

-I-

El artículo 138 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece, en el apartado conducente, que "...la Corte de Constitucionalidad deberá decretar, de oficio y sin formar artículo, dentro de los ocho días siguientes a la interposición, la suspensión provisional de la ley, reglamento o disposición de carácter general si, a su juicio, la inconstitucionalidad fuere notoria y susceptible de causar gravámenes irreparables. // La suspensión tendrá efecto general y se publicará en el Diario Oficial al día siguiente de haberse decretado."

-II-

En el presente caso, esta Corte estima que concurren los supuestos que prevé la norma legal citada, razón por la cual **se decreta** la suspensión provisional de las disposiciones denunciadas, como se indica en la parte resolutive del presente auto.

LEYES APLICABLES

Artículo citado 139 y 179 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 7 Bis del Acuerdo 3-89; 4 y 50 del Acuerdo 1-2013, ambos de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **I)** Por ausencia temporal de los Magistrados Leyla Susana Lemus Arriaga y Héctor Hugo Pérez Aguilera, se integra el Tribunal con los Magistrados Juan José Samayoa Villatoro y Rony Eulalio López Contreras, para conocer y resolver el presente asunto. **II) Se decreta** la suspensión provisional de las frases: "a) *Por arrendamiento de servidumbre onerosa De espacios terrestres que ocupa cada poste - Q.50.00 por año.*", "b) *Por arrendamiento de servidumbre onerosa Aérea o subterránea por mi de cable de alta o Media tensión de electricidad fibra de Transmisión de fluidos - Q.2.00 por año.*", "c) *Por instalación de postes en la vía pública Q. 50.00 por cada poste.*", "d) *Por cada mi de cable instalado en vía pública Q. 3.00 por metro lineal.*", "e) *Por instalación de metro lineal de cable, Acueducto o cualquier línea de transmisión de Fluido o comunicaciones Q. 7.00 por metro lineal.*", "f) *Por instalación de poste o mástil para servicio De telecomunicaciones, transmisión de fluidos O análogos Q. 500.00.*" y, "g) *Por construcción de cada torre de cualquier Tipo Q. 25,000.00.*", contenidas en el artículo 34 del Reglamento vigente de Tasas Municipales aplicables en la Jurisdicción del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, aprobado en Acta número 33-2016 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, que celebró el Concejo Municipal de Casillas, departamento de Santa Rosa, las cuales fueron adicionadas por el Acuerdo Octavo del Acta número 36-2023 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, emitido por el referido Concejo Municipal. **III)** Se da audiencia por quince días comunes a: **i)** Concejo Municipal de la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa y, **ii)** Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. Se adicionan **dos días más** por razón del término de la distancia a favor de la autoridad edil citada, que deberá señalar lugar para recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la sede de esta Corte; en caso de no hacerlo, se le continuará notificando por los estrados del Tribunal. **IV) Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.**

Firmado por:
NESTOR MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL / CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
Fecha: 16/07/2024 11:13:34
Razón: Aprobado

Firmado por:
ROBERTO MOLINA BARRETO / CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
Fecha: 16/07/2024 11:13:51
Razón: Aprobado

Firmado por:
DINA JOSEFINA OCHOA ESCOBAR / CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
Fecha: 16/07/2024 11:14:10
Razón: Aprobado

Firmado por:
RONY EULALIO LÓPEZ CONTRERAS / CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
Fecha: 16/07/2024 11:15:15
Razón: Aprobado

Firmado por:
ABRAHAM SAUL ORTIZ MENDOZA / CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
Fecha: 16/07/2024 11:15:30
Razón: Aprobado



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 18-2024 PUNTO SÉPTIMO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

CERTIFICA:
Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones Públicas Municipales ordinarias y extraordinarias, número cincuenta (50), en el que se encuentra el Acta dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Luis, departamento de Petén, el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, en donde consta el punto **SÉPTIMO**: que copiado en su parte conducente literalmente dice:-----

"SÉPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Luis, departamento de Petén.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que: "Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial y su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos."

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén, es la responsable de ejecutar acciones y crear nuevos mecanismos que sean eficientes para el desarrollo socioeconómico de su circunscripción municipal, realizando todas aquellas acciones que coadyuven a la realización del bienestar común de la población; en uso de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su parte conducente establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales". i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales."

CONSIDERANDO:
Que la recaudación de recursos financieros se realiza con la finalidad de destinarlos para el desarrollo socioeconómico del municipio. Sin embargo, se ha observado en la actualidad que las valuaciones de los bienes

inmuebles del municipio, no se realizan en forma justa y equitativa, pues no consideran la infraestructura, modificaciones e instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que es necesario establecer o actualizar el valor fiscal de los bienes inmuebles ubicados dentro de ésta jurisdicción municipal.

POR TANTO

Con base en lo considerado en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33 y 35 incisos a), e), i), n) y 151 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Emitir el presente reglamento de observancia general, para el registro de bienes inmuebles en posesión o propiedad y usufructuarios de bienes del Estado, dentro de la circunscripción del municipio y creación del cobro de las tasas de los documentos que extiende la oficina municipal del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- de la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento contiene normas funcionales de fácil aplicación en armonía con el entorno poblacional, en lo que respecta a la asignación de valor catastral de los inmuebles previo a su registro en el sistema, de acuerdo al área de cada terreno; así como al cobro de la tasa municipal por las constancias y certificaciones que extiende la oficina municipal del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- de la municipalidad de San Luis, departamento de Petén.

Artículo 2: Toda persona natural individual o jurídica que realice su registro en la oficina municipal del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- de la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén, relacionado a bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble, y sus mejoras, así como los cultivos permanentes, deberá atender lo relativo a la tabla detallada en el presente artículo.

Área del Terreno		Valor del Terreno	Pago Anual	Pago Trimestral	Tasa Afecto
De	A	Q.	Q.	Q.	
1 mt ²	200 mts ²	Q. 20,000.00	Q. 40.00	Q. 10.00	2 por millar
201 mts ²	1000 mts ²	Q. 20,000.01	Q. 120.00	Q. 30.00	6 por millar
1001 mts ²	3000 mts ²	Q. 25,000.00	Q. 150.00	Q. 37.50	6 por millar
3001 mts ²	1 manzana	Q. 30,000.00	Q. 180.00	Q. 45.00	6 por millar
1.01 manzanas	14 manzanas	Q. 50,000.00	Q. 300.00	Q. 75.00	6 por millar
14.01 manzanas	32 manzanas	Q. 100,000.00	Q. 900.00	Q. 225.00	9 por millar
32.01 manzanas	1 caballería	Q. 150,000.00	Q. 1,350.00	Q. 337.50	9 por millar
1.01 caballerías	2 caballerías	Q. 200,000.00	Q. 1,800.00	Q. 450.00	9 por millar
2.01 caballerías	3 caballerías	Q. 250,000.00	Q. 2,250.00	Q. 562.50	9 por millar
3.01 caballerías	4 caballerías	Q. 300,000.00	Q. 2,700.00	Q. 675.00	9 por millar
4.01 caballerías	5 caballerías	Q. 350,000.00	Q. 3,150.00	Q. 787.50	9 por millar
5.01 caballerías	6 caballerías	Q. 400,000.00	Q. 3,600.00	Q. 900.00	9 por millar
6.01 caballerías	7 caballerías	Q. 450,000.00	Q. 4,050.00	Q. 1,012.50	9 por millar
7.01 caballerías	8 caballerías	Q. 500,000.00	Q. 4,500.00	Q. 1,125.00	9 por millar
8.01 caballerías	9 caballerías	Q. 550,000.00	Q. 4,950.00	Q. 1,237.50	9 por millar
9.01 caballerías	10 caballerías	Q. 600,000.00	Q. 5,400.00	Q. 1,350.00	9 por millar
10.01 caballerías	11 caballerías	Q. 650,000.00	Q. 5,850.00	Q. 1,462.50	9 por millar
11.01 caballerías	12 caballerías	Q. 700,000.00	Q. 6,300.00	Q. 1,575.00	9 por millar
12.01 caballerías	13 caballerías	Q. 750,000.00	Q. 6,750.00	Q. 1,687.50	9 por millar
13.01 caballerías	14 caballerías	Q. 800,000.00	Q. 7,200.00	Q. 1,800.00	9 por millar
14.01 caballerías	15 caballerías	Q. 850,000.00	Q. 7,650.00	Q. 1,912.50	9 por millar
Más de 15 caballerías Q. 850,000.00 + Q. 50,000.00 por cada caballería adicional.					9 por millar

Todo bien inmueble que ya cuente con matrícula fiscal, ésta deberá ser actualizada. Asimismo, cuando éstos hayan obtenido modificaciones o mejoras.

Se exceptúa aquellos casos en los que el valor del inmueble, tanto en documento de compraventa o avalúo superen el monto asignado en la tabla anterior, en este caso prevalecerá el valor consignado en estos documentos.

Artículo 3: De conformidad con los estudios técnicos de los servicios, se establece el monto de las siguientes tasas:

- i. Constancia de pago del IUSI. Q. 10.00
- ii. Certificación catastral. Q. 15.00
- iii. Certificación de carencia de bienes no inscritos en el IUSI de la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén. Q. 15.00
- iv. Constancia de Exoneración del pago del IUSI. Q. 15.00

Artículo 4: Cualquier caso no contemplado en esta disposición municipal, será resuelto por el Concejo Municipal.

Artículo 5: Vigencia: La presente disposición municipal será de observación y aplicación general dentro de la circunscripción del municipio de San Luis, departamento de Petén, entrará en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América. Quedando sin efecto cualquier otra disposición que contravenga o tergiverse el contenido de la presente ordenanza.


El Secretario Municipal, certifica: que tiene a la vista las firmas ilegibles y sellos de los miembros del Concejo Municipal.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE. EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN DOS HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN SU ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. LESTHER OBDULIO GONZALEZ ZEBEDA
Secretario Municipal

Vo.Bo. EFRÁIN EUSEBIO OLIVA ESTRADA
Alcalde Municipal

SRC-Oficio-1,265-2024
MMCO/ljar





Tribunal Supremo Electoral

EDICTO

I. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, con base a lo preceptuado en el artículo 93 literal b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, emitió las resoluciones número SRC-R-355-2024 RJM/ogf, de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro y SRC-R-382-2024 RJM/ogf, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, mediante las cuales RESOLVIÓ LA CANCELACIÓN de los partidos políticos denominados PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL -PIN-, y UNIÓN REPUBLICANA -UR-. II. En virtud de lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 22 de su Reglamento, el nombre y símbolo o emblema de los partidos cancelados, no podrán ser utilizados ni registrados por ninguna organización política antes de diez años de cancelada su inscripción. III. Trasládese al Departamento de Organizaciones Políticas para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes, toda vez que, dichas resoluciones causaron firmeza, debiéndose realizar las publicaciones de Ley. IV. NOTIFIQUESE. Lic. Ramiro José Muñoz Jordán, Director de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, Licda. María Mercedes Córdón Ortiz, Secretaria de la Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Guatemala, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

E-516 2024-22 julio

Diario de Centro América

Exponga su *Marta*

en nuestra sección informativa



Su anuncio ¡Aquí!

Contáctenos
Pbx. 1590 Ext. 581, 606

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO 01104-2023-04249 Oficial y Notificador 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro a las nueve horas con treinta minutos, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca cuatro mil quinientos noventa y cuatro (4594), folio noventa y cuatro (94) del libro ciento treinta E (130E) de Escuintla. Finca urbana consistente en Lote número veintiocho de Residenciales LA ISLA, ubicado en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, con extensión de setenta y siete punto un mil trescientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: de la estación cero al punto uno, con una distancia de seis punto cero ocho metros colinda con CALLE PÚBLICA DEL RESIDENCIAL SUR; de la estación uno al punto dos, con una distancia de doce punto sesenta metros colinda con LOTE VEINTISÉIS; PONIENTE: de la estación dos al punto tres, con una distancia de seis punto cero un metro colinda con LOTE VEINTINUEVE; NORTE: de la estación tres al punto cero, con una distancia de trece punto veintiséis metros colinda con LOTE TREINTA. Inscripción Número: Trece. El ejecutado por veinte mil quetzales compró a Ever Crispin Rivera esta finca. El precio pagado. Anotaciones Preventivas: Inscripción Letra A: El Juez del JUZGADO SEXTO DE PAZ DEL RAMO CIVIL en resolución ocho de diciembre de dos mil veintitrés mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por ASOCIACIÓN AWAKENING (GUATEMALA) en contra del ejecutado según juicio cero un mil ciento cuatro quinientos dos mil veintitrés guatemaltecos y nueve No. Tercero. GRAVAVENES HIPOTECARIOS: Inscripción Número: Dos. El ejecutado se reconoce deudor de ASOCIACIÓN AWAKENING (GUATEMALA). En garantía de la presente obligación el deudor hipoteca esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar y es la que motiva la presente ejecución, promovida por la entidad Asociación Awakening (Guatemala), a través de su Mandatario General Judicial con Representación para lograr el pago de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS, más intereses, intereses moratorios y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y costas procesales, el bien inmueble o substarse de conformidad con certificación que obra en autos, no tiene otro gravamen, anotación, limitación más que las ya consignadas. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, veintiseis de junio del año dos mil veinticuatro. Juzgado Sexto de Paz del Ramo Civil del municipio y departamento de Guatemala. Henry Faivel Zúñiga Tobar, Secretario. (301200-2)-8-15-22-julio

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO 01041-2022-01563 Oficial 3°. Este Juzgado señaló la audiencia para el día VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, siguientes: A) Finca número 6442, folio 442, libro 933E de Guatemala, finca urbana consistente en lote número 29: Proyecto Habitacional "CONDOMINIO ENTRE CAMPOS EL CORTIJO", ubicado en el kilómetro 25.5, Ruta Nacional 18, lote 60, El Cortijo, casa 29, condominio Entre Campos El Cortijo, según título ejecutivo, ubicada en el municipio de San

José Pinula, departamento de Guatemala, de 119.000000 m². Medidas y colindancias: De la estación 0, al punto de observación 1, con rumbo Sureste, con una distancia recta de 7.00 metros, colindando con lotes números 33 y 34. De la estación 1, al punto de observación 2, con rumbo Sureste, con una distancia recta de 17.00 metros, colindando con lote número 30. De la estación 2, al punto de observación 3, con rumbo Noroeste, con una distancia recta de 7.00 metros, colindando con banqueta y calle del Condominio. De la estación 3, al punto de observación 0, con rumbo Noroeste, con una distancia recta de 17.00 metros, colindando con lote 28. Inscripción número 2. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado del Proyecto Residencial CONDOMINIO ENTRE CAMPOS DEL CORTIJO, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 16 de derechos reales de la finca 25181, folio 209, libro 798 de Guatemala. Inscripción número 3. La ejecutada por compra es dueña de esta finca y los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de cada uno de las fincas que cita este documento, en donde se incluye el inmueble y la construcción en los mismos. Anotaciones Preventivas: Inscripción Letra A. El Juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 5 de noviembre de 2021 decretó el embargo precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01162-2021-01643 Of. Y Not. 2° seguido por Banco Promerica, Sociedad Anónima en contra de la ejecutada. Hipotecas. Inscripción Número 2. La ejecutada propietaria de esta finca y los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de los inmuebles que se citan en este documento constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema F.H.A. BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 410 autorizada 26 de septiembre de 2017 por el notario RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ REYES; B) Los derechos de copropiedad sobre 1/35ava parte de la finca Finca número 25181, folio 209, libro 798 de Guatemala, cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en lote de terreno en San José Pinula, Granja número 60, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, con área actual de 7,709.5900 m², colindancias: Norte con Ruta Nacional número 18; Oriente Granja número 59; Sur Granja número 58; y Poniente, con calle. Inscripción Número 24. La ejecutada por compra es dueña de los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de esta finca y la finca que cita este documento y la totalidad de la finca 6442, folio 442, libro 933E de Guatemala, en donde se constituye el inmueble y la construcción en los mismos. Hipotecas. Inscripción Número 16. La ejecutada propietaria de los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de esta finca y la finca que cita este documento y la totalidad de la finca 6442, folio 442, libro 933E de Guatemala, constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema del F.H.A. BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 410 autorizada 26 de septiembre de 2017 por el notario RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ REYES; y C) Los derechos de copropiedad sobre 1/35ava parte de la finca número 6408, folio 408, libro 933E de Guatemala, finca urbana consistente en fracción número uno: Proyecto Habitacional "CONDO-

MINIO ENTRE CAMPOS EL CORTIJO", ubicado en el kilómetro 25.5, Ruta Nacional 18, lote 60, El Cortijo, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de 207.240000 m², con las medidas y colindancias que le aparecen en la certificación registral respectiva. Inscripción Número 10. La ejecutada por compra es dueña de los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de esta finca y la finca que cita este documento y la totalidad de la finca 6442, folio 442, libro 933E de Guatemala, en donde se incluye el inmueble y la construcción en los mismos. Hipotecas. Inscripción Número 9. La ejecutada propietaria de los derechos de copropiedad de 1/35ava parte de esta finca y la finca que cita este documento y la totalidad de la finca 6442, folio 442, libro 933E de Guatemala, constituye hipoteca cedularia sobre la misma bajo el sistema del F.H.A. BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 410 autorizada 26 de septiembre de 2017 por el notario RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ REYES, siendo estas las que motivan la presente ejecución promovida por la entidad BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su mandatario especial judicial y administrativo con representación, para obtener el pago de Q. 620,257.74 en concepto de capital, más intereses, comisiones, cuotas de seguros, impuesto único sobre inmuebles, intereses moratorios, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, comisiones, cuotas de seguros, impuesto único sobre inmuebles, intereses moratorios, gastos y costas procesales. Guatemala, 3 de julio de 2024. Abogada Lluvia Isabel Velásquez Soto, Jueza. Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala. (302346-2)-18-22-24-julio

EJECUCIÓN VIA DE APREMIO 01046-2023-01105 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3°. Ante la Juez Quinta Pluripersonal de Primera Instancia Civil del Municipio y departamento de Guatemala, Sara Leticia Folgar Lemus de Pino, se señaló audiencia para el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las TRECE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, consistente en: A) Finca NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, folio CIENTO CINCUENTA Y TRES, del LIBRO UN MIL CUARENTA E de Guatemala. Finca urbana consistente en Lote diecisiete (18) MANZANA D SECTOR IPALA, en el desarrollo habitacional denominado RESIDENCIAL VALLE DEL QUETZAL NOMBRE COMERCIAL RESIDENCIAL LOS VOLCANES, ubicado en Kilómetro veintiocho (28) carretera a Chillón Ciudad Quetzal, en San José Lo de Ortega, ubicada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, de 90.000000 m². Medidas y colindancias: De la Estación cero (0) al punto observado uno (1) Acimut veintinueve grados, veintitrés minutos cincuenta y nueve segundos (29°23'59") con distancia de seis metros (6.000 mts) colinda con Lote treinta y tres (33) Manzana D Sector Ipala; De la Estación uno (1) al punto observado dos (2) Acimut doscientos noventa y nueve grados veintitrés minutos cincuenta y nueve segundos (299°23'59") con distancia de quince metros (15.000 mts) colinda con Lote diecinueve (19) Manzana D Sector Ipala; De la Estación dos (2) al punto observado tres (3) Acimut doscientos nueve grados

veintitrés minutos cincuenta y nueve segundos (209°23'59") con distancia de seis metros (6.000 mts) colinda con Calle; De la Estación tres (3) al punto observado cero (0) Acimut ciento diecinueve grados, veintitrés minutos, cincuenta y nueve segundos (119°23'59") con distancia de quince metros (15.000 mts) colinda con Lote diecisiete (17) Manzana D Sector Ipala. TRANSPORTES SANTA MARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta Finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 6034 Folio 34 Libro 1033E de Guatemala. Escritura No. 94 autorizada el 20 de agosto del año 2019. Inscripción Número: 2. Téngase presente (s) la 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de conducción de energía eléctrica. Inscripción Número 3: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado LOS

VOLCANES IPALA, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 3 de derechos reales de la Finca 6034 Folio 34 Libro 1033E de Guatemala. Inscripción Número 5: El ejecutado por el precio de Q.196,000.00 que corresponde al monto del enganche; y el saldo, o sea Q.186,000.00 mediante la entrega de una cédula hipotecaria. El inmueble goza de media paja de agua de Empresa Privada, que se identifica con el título número cero cero cuatrocientos cincuenta y dos (000452) y registro número cero cero tres mil seiscientos cincuenta y dos (003652) emitido por la entidad Soluciones y Servicios Residenciales del Valle, Sociedad Anónima. GRAVAVENES HIPOTECARIOS: A la finca relacionada le aparece úni-

como la inscripción número uno, que motiva la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación Mario Augusto Morales Guzmán, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses y costas procesales, se aceptarán posturas para el día del remate. Y para los efectos legales se hace la presente publicación de conformidad con los datos que aparecen en las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad que obran en autos de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro. Guatemala, el cinco de julio de dos mil veinticuatro. Abogada Daris Carolina De Mata Medrano, Secretaria. (302455-2)-22-24-29-julio



AEROCLUB de GUATEMALA

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva del Aeroclub de Guatemala, convoca a sus socios a la Junta General Extraordinaria, la cual de conformidad con el Artículo No. 26 de los Estatutos, se llevará a cabo del día miércoles 24 de abril del año dos mil veinticuatro en el edificio de la sede central a las 17:30 hrs. De no haber quórum, la Junta se celebrará media hora más tarde, en el mismo lugar con los socios asistentes y representaciones presentadas. Se hace constar que los asuntos a tratarse son: la presentación de los Estados Financieros del periodo fiscal del año 2023.

Atentamente,
LA JUNTA DIRECTIVA
Guatemala abril 2, 024.

(296637-2)-16 abril 22 julio

HALUM, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de HALUM, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el **miércoles 7 de agosto del 2024 a las 17:00 horas** en la Ruta 4, 6-32, zona 4, Edificio Granat, Oficina 506, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Podrán asistir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de registro, cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en la asamblea por medio de otra persona, tal representación podrá conferirse por mandato o carta poder.

En caso de no haber quórum suficiente, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y lugar que la originalmente convocada, aplicándose el mismo quórum y mayoría para voto que hubiera correspondido a la originalmente convocada. La Asamblea general podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de la agenda.

Guatemala, 4 de julio de 2024.

Consejo de Administración

(302329-2)-15-22-julio



Fondo de Tierras
Acceso a la Tierra Base para el Desarrollo Rural

EDICTO

Por este medio se comunica a la opinión pública que los señores cuyos nombres figuran en el cuadro adjunto, actuando en su calidad de propietarios o representantes legales han ofertado a distintos grupos de campesinos, solicitantes de crédito para Acceso a la Tierra, las fincas cuyos nombres, ubicación y datos registrales aparecen consignados.

No.	Nombre de la finca	Propietario o Representante legal	Grupo al que se ofertó	Datos registrales			Ubicación	
				Finca	Folio	Libro	Departamento	Municipio
1	Rancho Taxisco	Romeo Hipólito de la Roca de la Roca	Asociación Fuerze y Esperanza La Ceiba - AFCE-	11	11	232 de Santa Rosa	Santa Rosa	Taxisco
2	Providencia	Enma Yolanda García Álvarez	Asociación Civil Las Tres Ceibas -	9,821	173	23 Zacapa	Zacapa	La Unión
				9842	194	23 Zacapa		
3	Maragos	Maragos, Sociedad Anónima	Grupo Solicitante	4400	142	29 Suchitepéquez	Suchitepéquez	Mazatenango
				33236	225	140 Suchitepéquez		
				33237	226	140 Suchitepéquez		
				33238	227	140 Suchitepéquez		
4	Portesuelo	Sociedad Anónima REGAVI Gustavo Adolfo Marroquin Ramazzini	Grupo Solicitante	3857	65	24 Solola	Suchitepéquez	Chicacao
				3127	55	21 Solola		
				2911	411	146 E Suchitepéquez		
				2912	412	146 E Suchitepéquez		
				32853	143	139 Suchitepéquez		
				36965	5	153 Suchitepéquez		

Por lo que cualquier persona que se sienta afectada en el proceso de compraventa, se puede pronunciar en forma escrita dentro de los 15 días posteriores a esta publicación al Fondo de Tierras en sus Oficinas Centrales (7a. Av. 8-92 Zona 9. Tel. 24443636), ciudad capital o en las Oficinas Regionales.

Guatemala, 27 de junio del 2024

Gerencia General

Ing. Agr. Jacobo Bolvito Ramos
Director de Acceso a la Tierra Via Crédito Subsidiado
Fondo de Tierras



Ing. Jtal. ...
Gerente General
Fondo de Tierras



302714-21-22-24-julio

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INVITA A PRESENTAR OFERTAS EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA**

L-029/2024-MINEDUC

**ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR
COMBUSTIBLE, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA
CALIDAD -DIGEMOCA-**

Las personas individuales o jurídicas interesadas en participar en la licitación, pueden obtener las bases de forma gratuita, descargándolas de la dirección electrónica www.guatecompras.gt consultando el número de Operación de Guatecompras, NOG: 23187441.

La recepción y apertura de plicas será el día 28 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la 6ª. Calle 1-87 zona 10, sala número 4 del edificio II de la Planta Central del Ministerio de Educación. Después de transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la recepción de plicas, no se aceptarán más, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consultas relacionadas al contenido de los documentos deberán ser planteadas a través de la sección "Efectuar preguntas", correspondiente al detalle del concurso en el portal de Guatecompras, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para la recepción de ofertas y las respuestas aclaratorias las recibirán al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, en el mismo sistema.

Guatemala de la Asunción, julio de 2024



Ministerio de Educación

302707-21-22-julio



**MUNICIPALIDAD
DE SAN RAYMUNDO**

4ª. Calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Guatemala
Correo electrónico: munisanyraymundo.lajp.gt
www.munisanyraymundo.lajp.gt
Teléfono: 6630-8061/663085-8553

LICITACIÓN PÚBLICA No. L-03-2024

La Municipalidad del Municipio de San Raymundo departamento de Guatemala, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las personas individuales o jurídicas, legalmente autorizadas para operar en el país a participar en la Licitación Pública del proyecto:

**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA
POTABLE LINDA VISTA SAN
RAYMUNDO, GUATEMALA**

Las Ofertas deberán ser presentadas el día **martes veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez (10:00) horas**, a los miembros de la Junta Licitadora en el Salón del Concejo Municipal, de esta Municipalidad; ubicada en 4ª. Calle 2-00 Zona 1, San Raymundo, Guatemala; transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta más. La información del presente concurso puede consultarse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt. Registrado con el Número de Operaciones de Guatecompras (NOG): 23602783.

MSN-71007-22-julio

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA BG-06-2024

EL BANCO DE GUATEMALA

Convoca a los interesados en participar en la licitación pública para actualización de la suscripción del sistema analizador de flujo de datos en la red.

La oferta deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases correspondientes a esta licitación pública y deberá presentarse directamente a la junta de licitación, para su recepción y apertura, en plica que indique el nombre y dirección del oferente, el 29 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicada en el segundo piso del Edificio Anexo II del Banco de Guatemala, localizado en la 7ª avenida 22-01, zona 1, Ciudad de Guatemala.

Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará oferta alguna y se procederá al acto público de apertura de plicas. El procedimiento para realizar las consultas y aclaraciones, está contenido en las bases de la licitación pública.

Las bases del presente concurso pueden consultarse en el sitio de Internet: www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 23426144.

Guatemala, 22 de julio de 2024

[302783-2]-22-julio



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS PETEN
Sr. Efraín Eusebio Oliva Estrada **2024**

La Municipalidad de San Luis, Departamento de Petén, por este medio invita a todas las empresas individuales o jurídicas, a participar en el concurso de Licitación pública para el evento:

CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, CASERIO LA UNION, SAN LUIS, PETEN Fecha de recepción de ofertas 29 de AGOSTO del año 2024 a las 10:00 a.m. (hora límite 10:30 a.m.) **NOG 22955836**

CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, ALDEA TZUNCAL, SAN LUIS, PETEN Fecha de recepción de ofertas 29 de AGOSTO del año 2024 a las 14:00 p.m. (hora límite 14:30 p.m.) **NOG 22955461**

De conformidad con los requisitos establecidos en las bases de licitación respectiva, las cuales se encuentran en el portal de GUAATECOMPRAS. La recepción de ofertas se llevará a cabo en formato electrónico en el sistema de GUAATECOMPRAS y en forma física en el local que ocupa el salón de reuniones, segundo nivel del edificio municipal.

Cualquier duda o comentario puede escribir al correo:

munidmpsamluis@gmail.com

Efraín Eusebio Oliva Estrada
Alcalde Municipal.
San Luis, Petén.

San Luis, Petén julio del 2024

[302800-2]-22-julio



4ª. Calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Guatemala
Correo electrónico: munisandraymento.laip.gt
www.munisandraymento.laip.gt
Teléfono: 6630-8061/663085-8553

LICITACIÓN PÚBLICA No. L-02-2024

La Municipalidad del Municipio de San Raymundo departamento de Guatemala, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las personas individuales o jurídicas, legalmente autorizadas para operar en el país a participar en la Licitación Pública del proyecto:

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM ALDEA EL CARRIZAL SAN RAYMUNDO, GUATEMALA

Las Ofertas deberán ser presentadas el día **martes veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09:00) horas**, a los miembros de la Junta Licitadora en el Salón del Concejo Municipal, de esta Municipalidad; ubicada en 4ª. Calle 2-00 Zona 1, San Raymundo, Guatemala; transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta más. La información del presente concurso puede consultarse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt. Registrado con el Número de Operaciones de Guatecompras (NOG): 23599006.

[3017101]-22-julio



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO, GUATEMALA C.A
INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2024

La municipalidad de Santa Barbara, Departamento de Huehuetenango, invita a todas las entidades mercantiles interesadas, a participar en el Evento de LICITACIÓN PÚBLICA para la construcción del Proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CARRILERAS Y EMPEDRADO) CASERIO TAJALBAL ALDEA TOXCAL, SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO.

Los interesados en participar de este proceso podrán descargar las Bases de Licitación, consultando el NOG: 23565691.

La recepción de ofertas será en el Salón Adjunto a la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación (DMP) de la municipalidad de Santa Barbara, ubicado en la Cabecera Municipal de Santa Barbara Huehuetenango, el día 27 de agosto de 2024 a las 09:00 horas, pasados treinta minutos no se aceptará ninguna oferta más. Atentamente. ADMINISTRACION 2024 – 2028

[301875-2]-22-julio

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA,
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
GUATEMALA C.A.



LICITACION PUBLICA 05-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA, NOG: 23601027. La Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, invita a las empresas individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para participar en la Licitación Pública para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA, NOG: 23601027, concurso publicado en el portal de www.Guatecompras.gt identificado con NOG:23601027, el cual puede ser objeto de consulta y estará vigente hasta el día que automáticamente determine el sistema de Guatecompras.

Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal

[301879-2]-22-julio

MUNICIPALIDAD DE
CHINIQUE DE LAS FLORES
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Invitación

**Señores:
Proveedores Pre Calificados
Presente.**

LA MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, del Departamento del Quiché, en cumplimiento a las disposiciones que establece la ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92, Decreto Numero 9-2015, Decreto Numero 46-2016, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo No. 12- 2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

INVITA

A las personas individuales o jurídicas a participar en la presentación de ofertas para el proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE I CASERIO CACABAL SEGUNDO CENTRO, CHINIQUE, QUICHE." de acuerdo a las disposiciones y especificaciones que se consignan en las Bases de Licitación, las cuales se podrán descargar digitalmente del portal www.GUATECOMPRAS.gt bases de Licitación, identificado con número de NOG: **23566315**.

La fecha de recepción de ofertas será el 27 de agosto de 2024 a las 8:00 horas en la Dirección Municipal de Planificación de esta Municipalidad, cualquier oferta recibida después de 30 minutos de la hora señalada será rechazada sin responsabilidad de la Junta de Licitación.

La falta de algunos de los requisitos establecidos en las bases será motivo de descalificación de la oferta presentada.

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE. (301850-2)-22-Julio

Trabajando para servirle a Chinique

WWW.MUNICHINIQUE.LAIP.GT 77558717

MUNICIPALIDAD DE
CHINIQUE DE LAS FLORES
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Invitación

**Señores:
Proveedores Pre Calificados
Presente.**

LA MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, del Departamento del Quiché, en cumplimiento a las disposiciones que establece la ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92, Decreto Numero 9-2015, Decreto Numero 46-2016, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo No. 12- 2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

INVITA

A las personas individuales o jurídicas a participar en la presentación de ofertas para el proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA PUERTA, CHINIQUE, QUICHE." de acuerdo a las disposiciones y especificaciones que se consignan en las Bases de Licitación, las cuales se podrán descargar digitalmente del portal www.GUATECOMPRAS.gt bases de Licitación, identificado con número de NOG: **23567265**.

La fecha de recepción de ofertas será el 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección Municipal de Planificación de esta Municipalidad, cualquier oferta recibida después de 30 minutos de la hora señalada será rechazada sin responsabilidad de la Junta de Licitación.

La falta de algunos de los requisitos establecidos en las bases será motivo de descalificación de la oferta presentada.

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE. (301882-2)-22-Julio

Trabajando para servirle a Chinique

WWW.MUNICHINIQUE.LAIP.GT 77558717

MUNICIPALIDAD DE
CHINIQUE DE LAS FLORES
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



LA MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE
DEPARTAMENTO DE QUICHE

En cumplimiento a lo que determina el numeral 26, artículo 10, Decreto 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, Obligaciones de Transparencia.

INFORMA:

- FUNCIONAMIENTO:** Los diferentes departamentos que conforman la Municipalidad de Chinique, manejan un archivo propio para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos de protección en forma física y electrónica.
- FINALIDAD DEL ARCHIVO:** Los archivos de la Municipalidad de Chinique tienen como finalidad clasificar, organizar, custodiar y administrar los documentos generados que permitan la disponibilidad inmediata de la información.
- SISTEMA DE REGISTRO:** Dentro del sistema de registro utilizado se encuentra: Por dirección, por fecha, por tipo de documento y registrados de manera digital.
- CATEGORIA DE LA INFORMACION:** La información contenida en los Archivos de la Municipalidad de Chinique es Pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Constitución Política de la República.
- PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACION:** El proceso para obtener información es por medio de una solicitud verbal, escrita o vía electrónica ante la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de Chinique, ubicada en 2a. Calle 2-47 Zona 1, Chinique, Quiché. Vía electrónica a través de la página Web bit.ly/municipalchinique y como electrónico uipmunicipalchinique@gmail.com para los requerimientos de información pública.

Chinique, Quiché, Julio de 2024

Lucyberto Muñoz Pérez
Secretario Municipal

Camilo Tamara Chiquier
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE. (301881-2)-22-Julio

Trabajando para servirle a Chinique

WWW.MUNICHINIQUE.LAIP.GT 77558717



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
MDN. No. 2024-IM-L005

El Ministerio de la Defensa Nacional, está interesado en la

ADQUISICIÓN DE FULMINANTES TIPO BOXER PARA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM, PARA EL EJÉRCITO DE GUATEMALA.

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los Documentos de Licitación Pública.

Podrá obtener los Documentos de Licitación Pública a partir del 16 de julio de 2024, en la página Web www.guatecompras.gt con el Número de Operación de Guatecompras, (NOG: **23556064**).

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación, el día **26 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas**, teniendo como límite para la presentación a las 10:30 horas, en la Dirección General de Compras y Adquisiciones del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en la Tribuna Militar del Campo de Marte 32 calle final zona 5, ciudad de Guatemala, teléfono 2299-1414. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

Guatemala, julio de 2024.

MUNISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (302894-2)-22-Julio

EL ORGANISMO JUDICIAL Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA PRESTAMO NÚMERO 2181

Invitación a Participar

Guatemala, 22 de Julio de 2024

Señores
Consultores Individuales

Estimados (a) señores (a):

El Organismo Judicial le invita a presentar Expresión de Interés y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección de consultor para la prestación de Servicios Profesionales – Consultor Individual por Comparación de Calificaciones, No. CC-32-2024, del siguiente Proyecto:

Supervisión del Proyecto Construcción Juzgado de Paz, del municipio de San Francisco, departamento de Petén

El adjudicatario se seleccionará aplicando las Políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual podrá consultarse los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (www.guatecompras.gt) NOG: 23663820. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las Expresiones de Interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán hasta el 02 de agosto de 2024 hasta las 12:00 horas, en forma física en la siguiente dirección: 12 Calle 1-25, Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte, nivel 11, oficina 1103/1106, ciudad de Guatemala, Guatemala.

Atentamente,

Dirección Ejecutiva
12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10,
Torre Norte, Nivel 11, oficina 1103/1106
Ciudad de Guatemala

[302899-2]-22-Julio

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

Por este medio y con fundamento en los artículos 25, 28 y 45 del Acuerdo Gubernativo Número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, hace la:

CONVOCATORIA

A los Alcaldes de los municipios que estén comprendidos dentro del territorio de la Cuenca Tributaria del Lago de Amatitlán, así como a Cámaras Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF- e Instituciones No Gubernamentales, para realizar la elección del Representante Titular y Suplente ante la Representación de los Sectores que intervienen en el control del uso de los recursos de la cuenca y del Lago de Amatitlán.

La elección del representante titular y suplente de las municipalidades comprendidas dentro del territorio de la Cuenca Tributaria del Lago de Amatitlán, de las Cámaras Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-, e Instituciones No Gubernamentales, se realizará conforme a los principios de elección democrática, secreta, directa y por sistema de planilla.

Los Alcaldes deberán comparecer personalmente y no por medio de apoderado o representante, el 29 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Los Representantes de las Cámaras Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF- deberán comparecer personalmente el 29 de agosto de 2024, a las 14:30 horas.

Las elecciones se realizarán en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicadas en el Kilómetro 22, Carretera al Pacífico CA-9 Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

La designación será por un periodo mínimo de un año, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser guatemalteco
- b) Ser persona idónea y honorable para desempeñar el cargo
- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 3 del Decreto Número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; 4 literal B, incisos h) y j), 25, 28, 45, 46, 47 y 48 del Acuerdo Gubernativo Número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

Ph. D. Enma Leticia Díaz Lara
Director Ejecutivo

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

[302904-2]-22-Julio

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

Por este medio y con fundamento en los artículos 45 y 46 del Acuerdo Gubernativo Número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, hace la:

CONVOCATORIA

A las personas guatemaltecas que esté comprendidas dentro del territorio de la Cuenca Tributaria del Lago de Amatitlán, para realizar la elección de los cargos del Comité de Vigilancia de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

La elección del **Comité de Vigilancia**, se realizará conforme a los principios de elección democrática, secreta, directa y por sistema de planilla, el cual será integrado por un Coordinador, un Secretario y un Vocal. Los cuales deberán estar interesados e involucrados en el rescate y resguardo del Lago. Los cargos serán desempeñados en forma ad-honorem por un periodo de un año y sus funciones están contenidas en el Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

Las personas voluntarias deberán comparecer personalmente y no por medio de apoderado o representante, el 30 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicadas en el Kilómetro 22, Carretera al Pacífico CA-9 Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

Los cargos del Comité de Vigilancia, se desempeñarán en forma ad-honorem y por un periodo de un año y deberán reunir las calidades siguientes:

- a) Ser guatemalteco de origen
- b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles
- c) Ser socio de una Organización de Vecinos reconocida legalmente.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 5 del Decreto Número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; 4 literal A, inciso a), 5 literal f), 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo Número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

Ph. D. Enma Leticia Díaz Lara
Director Ejecutivo

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

[302903-2]-22-Julio

CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS PARQUE MATEO

ASUNTO: Junta General Extraordinaria de la Asociación Civil de Vecinos Parque Mateo

El secretario de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS PARQUE MATEO** (en adelante la "Asociación") convoca a todos los asociados, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar el día diez (10) de agosto de 2024, a las 18:00 horas en la 20 Av. 13-45 zona 11, Salón de usos múltiples, Centro Juvenil Salesiano -CEJUSA-, en la cual se tratará como único punto de agenda:

1. Discusión y aprobación del presupuesto de la Asociación para el año 2024.

En caso de no reunirse el quórum el día y hora señalados, la Junta General Extraordinaria de la Asociación, se llevará a cabo media hora más tarde en el mismo lugar y fecha de la primera convocatoria, con el número de representantes presentes o representados, de conformidad con lo acordado para el efecto en la escritura constitutiva de la Asociación.

[302890-2]-22-Julio

AEROCLUB de GUATEMALA

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Aeroclub de Guatemala, convocó a sus socios a la Junta General Ordinaria, el día jueves 25 julio 2024. Sin embargo, por motivos internos de la institución, la Junta Directiva ha determinado que la **nueva fecha** para la realización de la Junta General Ordinaria será el día martes 30 de julio 2024, **dejando sin efecto la convocada para el 25 de julio 2024**. Por lo que: La Junta Directiva del Aeroclub de Guatemala, convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria de la cual de conformidad con el Artículo No. 26 de los Estatutos, que se llevará a cabo del día martes 30 de julio del año dos mil veintiuno en el edificio de la sede central a las 17:00 hrs. De no haber quórum, la Junta se celebrará media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha y con los socios asistentes y representaciones presentadas. Se hace constar que los asuntos que van a tratarse en la misma son los contenidos en el artículo 28 de los estatutos si fuere el caso.

Atentamente,
LA JUNTA DIRECTIVA

Guatemala julio, 2024.

[302904-2]-24-26-Julio



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ

A todos los interesados en participar en la licitación pública del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, CASERIO SAN ANTONIO BUENA VISTA, SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ.** Los interesados podrán adquirir las bases de licitación en el portal de Guatecompras con el No. de **NOG. 23519819** o en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad pagando el costo de la reproducción de los documentos y planos. La fecha para la recepción de las ofertas será el **26 de agosto del año dos mil veinticuatro** a las ocho treinta horas en el **salón Municipal**, transcurriendo 30 minutos de la hora señalada para la presentación de ofertas, no se aceptarán alguna más y se procederá al acto de apertura de plicas.

[3017133]-22-julio



LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN, GUATEMALA C.A.

CONVOCA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LICITACION 03-2024

Las entidades mercantiles interesadas en participar en el evento de LICITACION para **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA XEABAJ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN NOG 23576537**, podrán adquirir las bases en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN –DMP-, de LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN, la recepción de ofertas será en la Secretaría Municipal de 11:00 a 11:30 horas. el día 26 de agosto 2024. La Publicación del evento se puede leer a través de Internet, en la dirección www.guatecompras.gob.gt, consultando el No. de **NOG 23576537** Las consultas relacionadas al proyecto, se darán únicamente en la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

[301890-2]-22-julio

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ,

DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA C.A.



LICITACION PUBLICA 01-2024

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA NOG: 23611146. La Municipalidad de Santa Catarina Palopó, invita a las empresas individuales o Jurídicas interesadas en presentar ofertas para participar en la Licitación Pública para la ejecución del proyecto: **AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA. NOG: 23611146**, concurso publicado en el portal de www.guatecompras.gt identificado con **NOG: 23611146**, el cual puede ser objeto de consulta y estará vigente hasta el día que automáticamente determine el sistema de Guatecompras.



[301887-2]-22-julio

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO SUCHITEPEQUEZ

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA: No.01-2024

La Municipalidad de Pueblo Nuevo Departamento de Suchitepéquez en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, invita a las empresas constructoras interesadas en presentar ofertas técnicas y económicas para la construcción de la obra:

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON EL NANZAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ

Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las indicaciones contenidas en las Bases de Licitación, Para lo cual los interesados podrán adquirir las bases de LICITACION en el portal de Guatecompras bajo el Número de Operaciones de Guatecompras –NOG- 23587911 o en la Dirección Municipal de Planificación de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, los planos constructivos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Planificación, La apertura de plicas se llevará a cabo de acuerdo con el Decreto 57-92 del Congreso de la Republica (Ley de Contrataciones del Estado) y será el día 26 de Agosto del 2024, a las 08:00horas en la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, lugar en que deberá de estar reunida la Junta de Licitación

Pueblo Nuevo Suchitepéquez, julio del 2024.-

[301891-2]-22-julio

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ,

DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA C.A.



LICITACION PUBLICA 02-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR AMIGOS DE LAGO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA NOG: 23611499. La Municipalidad de Santa Catarina Palopó, invita a las empresas individuales o Jurídicas interesadas en presentar ofertas para participar en la Licitación Pública para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR AMIGOS DE LAGO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA NOG: 23611499**, concurso publicado en el portal de www.guatecompras.gt identificado con **NOG: 23611499**, el cual puede ser objeto de consulta y estará vigente hasta el día que automáticamente determine el sistema de Guatecompras.



[301888-2]-22-julio



LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN, GUATEMALA C.A.

CONVOCA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LICITACION 02-2024

Las entidades mercantiles interesadas en participar en el evento de LICITACION para **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN NOG 23578564**, podrán adquirir las bases en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN –DMP-, de LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN, la recepción de ofertas será en la Secretaría Municipal de 09:00 a 09:30 horas. el día 26 de agosto 2024. La Publicación del evento se puede leer a través de Internet, en la dirección www.guatecompras.gob.gt, consultando el No. de **NOG 23578564** Las consultas relacionadas al proyecto, se darán únicamente en la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

[301889-2]-22-julio



LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE IZTAPA, ESCUINTLA

INVITA

A PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS A PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LICITACIÓN DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TERCERA Y CUARTA CALLE ALDEA BUENA VISTA IZTAPA, ESCUINTLA"

NOG 23526750

El objeto del evento es el proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TERCERA Y CUARTA CALLE ALDEA BUENA VISTA IZTAPA, ESCUINTLA"** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La fecha de recepción de Ofertas será la indicada en el portal de **GUATECOMPRAS**. Y será recibida en la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Izapa situada en 4ta Avenida zona 1 municipio de Izapa departamento de Escuintla

Municipalidad de Izapa, Julio 2024

[302910-2]-22-julio



Ministerio de Economía



EDICTO

La entidad **INVERSIONES GEA CAPITAL S.A.**, hace del conocimiento del público en general que, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal f) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, con base en lo solicitado por esta entidad, y cumplidos los requisitos legales, resolvió mediante Resolución número **RMVM-501/2024** de fecha **viernes, 21 de junio de 2024**, la cual en su parte conducente establece: "[...] V. Registrar en el Sistema de Automatización Registral la inscripción de la entidad **INVERSIONES GEA CAPITAL S.A.**, como Agente de Bolsa. VI. Registrar en el Sistema de Automatización Registral la inscripción del/ de los nomenclatura(s) de:

Nombre	Profesión	Cargo
Pablo Alejandro Galindo Asensio	Economista	Administrador Único y Representante Legal
Beatriz Marie Bolaños Wier	Administradora	Gerente General y Representante Legal

[...]

Para mayor información se puede consultar el sitio web: www.rmvm.gob.gt
Guatemala, viernes, 21 de junio de 2024.



Digitally signed by RAUL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN / Ministerio de Economía
Date: 2024.06.21 14:42:25 -06'00'

{302918-2}-22-julio

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001
Síguenos como @minrecogt F X Instagram www.rmvm.gob.gt • rmvm@minrecogt

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS EN LA REGION PARA OFERTAR EN LA LICITACION PUBLICA No. **03-2024**. - (Art. 17 LCE)

La Municipalidad de Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango con fundamento en el Código Municipal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON LAS PIEDRAS, SANTIAGO CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO"** Los interesados podrán adquirir las bases de Licitación a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en forma gratuita a través de Internet en la Dirección electrónica www.guatecompras.gt/consultado en el Número de Operaciones de Guatecompras NOG: **23563273**. La fecha de recepción y apertura de Plicas será el día lunes veintiséis (26) de agosto del 2024 a las 8:00 horas en la Oficina Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Huehuetenango y de forma electrónica, Artículo 24 y 24 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más, sin responsabilidad alguna de la Junta de Licitación Municipal.

{302924-2}-22-julio

Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, Julio de 2024.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA BG-05-2024

EL BANCO DE GUATEMALA

Convoca a los interesados para participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos para la adecuación de una bóveda en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala.

La oferta deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases correspondientes a esta licitación pública y deberá presentarse directamente a la junta de licitación, para su recepción y apertura, en plica que indique el nombre y dirección del oferente, el 28 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicada en el segundo piso del Edificio Anexo II del Banco de Guatemala, localizado en la 7ª. avenida 22-01, zona 1, Ciudad de Guatemala.

Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará oferta alguna y se procederá al acto público de apertura de plicas. El procedimiento para realizar las consultas y aclaraciones, está contenido en las bases de la licitación pública. La visita obligatoria se realizará el 29 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala.

Las bases del presente concurso pueden consultarse en el sitio de Internet: www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 23373431.

Guatemala, 22 de julio de 2024

{302925-2}-22-julio

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS EN LA REGION PARA OFERTAR EN LA LICITACION PUBLICA No. **01-2024**. - (Art. 17 LCE)

La Municipalidad de Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango con fundamento en el Código Municipal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LA FLORIDA, SANTIAGO CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO"** Los interesados podrán adquirir las bases de Licitación a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en forma gratuita a través de Internet en la Dirección electrónica www.guatecompras.gt/consultado en el Número de Operaciones de Guatecompras NOG: **23563206**. La fecha de recepción y apertura de Plicas será el día lunes veintiséis (26) de agosto del 2024 a las 8:00 horas en la Oficina Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Huehuetenango y de forma electrónica, Artículo 24 y 24 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más, sin responsabilidad alguna de la Junta de Licitación Municipal.

{302922-2}-22-julio

Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, Julio de 2024.

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS EN LA REGION PARA OFERTAR EN LA LICITACION PUBLICA No. **02-2024**. - (Art. 17 LCE)

La Municipalidad de Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango con fundamento en el Código Municipal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD CANTON BUENA VISTA, SANTIAGO CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO"** Los interesados podrán adquirir las bases de Licitación a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en forma gratuita a través de Internet en la Dirección electrónica www.guatecompras.gt/consultado en el Número de Operaciones de Guatecompras NOG: **23563214**. La fecha de recepción y apertura de Plicas será el día lunes veintiséis (26) de agosto del 2024 a las 8:00 horas en la Oficina Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Huehuetenango y de forma electrónica, Artículo 24 y 24 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más, sin responsabilidad alguna de la Junta de Licitación Municipal.

{302923-2}-22-julio

Santiago Chimaltenango, Huehuetenango, Julio de 2024.

**Municipalidad de Jalapa, Jalapa
Aviso de Licitación Pública No. 11-2024**

La Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, invita a licitar para la ejecución del proyecto:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL SARIMAL, ALDEA LA FUENTE, JALAPA, JALAPA

NOG: 23501812

Las Bases pueden obtenerse en el portal de Guatecompras a partir del día **jueves 18 de julio**

La recepción de ofertas y apertura de plicas será **EL DIA MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024**, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad a partir de las 14:00 horas, transcurridos treinta minutos (30) de la hora y fecha señaladas, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica. Una vez abierta esta, no se aceptará ninguna oferta más.

Omar Estuardo Camposco Dardón
Alcalde Municipal
2024-2028

{302931-2}-22-julio

CONSULTAR:
www.guatecompras.gt

 BALANCE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA AL 30 DE JUNIO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)			
ACTIVO		PASIVO	
<i>CON NO RESIDENTES</i>		<i>CON NO RESIDENTES</i>	
ORO MONETARIO	173,208,613,934.59	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	10,130,307,221.20
TENENCIA DE UNIDADES INTERNACIONALES DE CUENTA	4,015,067,997.78		
NUMERARIO DEL EXTERIOR	3,446,486,534.94		
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR	90,326,373.38		
INVERSIONES EN VALORES DEL EXTERIOR	844,011,471.57		
OTROS ACTIVOS	153,358,428,619.39		
APORTACIONES A ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1,142,222,309.53		
	6,314,068,385.79		
CON RESIDENTES		CON RESIDENTES	
INVERSIONES EN VALORES DEL INTERIOR	66,220,121,247.92	NUMERARIO NACIONAL	215,981,982,356.91
CRÉDITO INTERNO	13,254,901,789.73	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	90,883,491,833.41
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	87,833,733.71	DEPÓSITOS DEL GOBIERNO GENERAL	38,647,204,491.23
DEUDORES DIVERSOS EN EL INTERIOR	121,837,393.74	DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO	24,806,625,475.87
OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	1,291,702,152.02	DEPÓSITOS DEL SECTOR NO FINANCIERO	32,319,383,071.37
CUENTA ACTIVA DE VALUACIONES	9,493,750,638.96	ACREEDORES DIVERSOS DEL INTERIOR	7,579,824.74
RETAUACIONES DE PATRIMONIO POR COBRAR AL ESTADO	9,073,657,340.56	CUENTA PASIVA DE VALUACIONES	1,456,018,188.46
OTROS ACTIVOS	30,163,317,633.06	OTROS PASIVOS	6,546,828,423.34
	733,120,636.14	TOTAL DEL PASIVO	226,112,484,589.11
TOTAL DEL ACTIVO	239,428,735,182.51	PATRIMONIO	13,316,259,602.40
		TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	239,428,735,182.51
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA: 738,773,503,307.83			
GUATEMALA, 4 DE JULIO DE 2024			
NOTAS: 1) El presente balance general, se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y se elabora con base en otras disposiciones contenidas en dicha ley y en el manual de instrucciones contables de la entidad; 2) Los saldos de las cuentas expresados en moneda extranjera, están valuados al tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América de Q7.76874 por US\$1.00, vigente el 30 de junio de 2024; y 3) Los gastos administrativos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 ascienden a Q486.3 millones, desglosados así: Servicios Personales Q268.6 millones, Servicios No Personales Q69.5 millones, Materiales y Suministros Q6.1 millones, Transferencias Corrientes Q34.8 millones y Depreciaciones y Amortizaciones Q107.3 millones.			
 Edgardo Iván León Ovalle Director Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos		 Vinicio Cárdenas Gerente General	
			
		 María Patricia Córdova Chahín Auditor Interno	
			
(302932-2)-22-julio			

Municipalidad de Jalapa, Jalapa
Aviso de Licitación Pública No. 12-2024

La Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, invita a licitar para la ejecución del proyecto:

MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO LA AURORA, JALAPA, JALAPA

NOG: 23540169

Las Bases pueden obtenerse en el portal de Guatecompras a partir del día **jueves 18 de julio**

La recepción de ofertas y apertura de plicas será **EL DIA MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024**, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad a partir de las 08:00 horas, transcurridos treinta minutos (30) de la hora y fecha señaladas, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica. Una vez abierta esta, no se aceptará ninguna oferta más.

Omar Estuardo Camposeco Dardón
 Alcalde Municipal
 2024-2028

CONSULTAR:
www.guatecompras.gt

(302932-2)-22-julio

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA



Invita a ofertar para las Bases de Licitación 03-2024, para la realización del proyecto identificado como: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA EL ANGEL BARRIO EL LLANO, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA".

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG 23461756) y en la Dirección Municipal de Planificación, ubicada en la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, en horas hábiles.

La fecha de recepción y apertura de plicas será el día 28 de agosto del presente año, a partir de las 14:30 horas, en la Dirección Municipal de Planificación -DMP- ubicado dentro de la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Barrio El Centro, San Luis Jilotepeque, Jalapa.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA

(SN-7137)-22-julio

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA



Invita a ofertar para las Bases de Licitación 02-2024, para la realización del proyecto identificado como: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO COLONIA EL ANGEL BARRIO EL LLANO, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA".

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG 23405422) y en la Dirección Municipal de Planificación, ubicada en la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, en horas hábiles.

La fecha de recepción y apertura de plicas será el día 28 de agosto del presente año, a partir de las 10:00 horas, en la Dirección Municipal de Planificación -DMP- ubicado dentro de la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Barrio El Centro, San Luis Jilotepeque, Jalapa.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA

(SN-7138)-22-julio



¡Empieza tu día Actualizado!

Suscríbete al 1590

Para mayor información comuníquese con un ejecutivo al 1590 ext. 152, 157, 180 y 844 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.


 Diario de Centro América